



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 33/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p data-bbox="289 720 1360 795">Escrito de Sandra Guadalupe Martos Lara, quien se ostenta como Síndica Procuradora del Municipio de Culiacán, Sinaloa.</p> <p data-bbox="289 814 391 846">Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="334 854 1360 997">a) Copia certificada de la constancia de mayoría y validez, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Culiacán, del Organismo Electoral del Estado de Sinaloa, el seis de julio de dos mil dieciocho, relativa a la elección de Presidente, Síndico Procurador y regidores del citado municipio. <li data-bbox="334 1002 1360 1104">b) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, en la que se hace constar el acuerdo número once, de la sesión ordinaria de cabildo de dieciocho de enero de dos mil diecinueve. <li data-bbox="334 1110 1360 1212">c) Copia certificada de la escritura número veintiocho mil novecientos setenta y siete, volumen nonagésimo tercero, tirada por el Notario Público René González Obeso el trece de noviembre de dos mil dieciocho. <li data-bbox="334 1217 1360 1319">d) Copia certificada del acuse de recibo del escrito de uno de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, dirigido al Congreso de la entidad. <li data-bbox="334 1325 1360 1427">e) Copia certificada del acta ordinaria número cinco, de sesión ordinaria de cabildo del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de dieciocho de enero de dos mil diecinueve. <li data-bbox="334 1432 1360 1575">f) Copia certificada del acuse de recibo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expiden y establecen los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, presentada por el Presidente del mencionado municipio. <li data-bbox="334 1580 1360 1682">g) Acuses de recibo de dos oficios sin número, de veintidós de enero de dos mil diecinueve, suscritos por la Tesorera Municipal de Culiacán, Sinaloa, dirigidos al Director de la Defensa Jurídica. <li data-bbox="334 1688 1360 1763">h) Ejemplar del Periódico Oficial de Sinaloa, número 155, tomo CIX, tercera época de diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. <li data-bbox="334 1768 1360 1843">i) Ejemplar del Periódico Oficial de Sinaloa, número 160, tomo CIX, tercera época, cuarta sección, de treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. <li data-bbox="334 1849 1360 1978">j) Copia simple del Proyecto de Decreto que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Culiacán para el año dos mil diecinueve, presentado por la Comisión Dictaminadora de Hacienda Pública y Administración. 	<p data-bbox="1403 720 1516 758">004498</p>

Documentales recibidas el treinta de enero pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

hmm

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Sandra Guadalupe Martos Lara, quien se ostenta como Síndica Procuradora del

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2019

Municipio de Culiacán, Sinaloa, contra el Congreso y el Gobernador, ambos de la citada entidad, en la que impugna lo siguiente:

[...]

- a) *Se demanda la discusión, dictamen, aprobación, refrendo, sanción, promulgación y publicación del Decreto legislativo número 42 publicado en el ejemplar número 160 de fecha 31 de diciembre de 2018 del órgano de comunicación oficial del Estado de Sinaloa, que contiene las tablas de valores unitarios del suelo y las Construcciones del Municipio de Culiacán aprobadas para el ejercicio de 2019, en concreto se impugna el artículo segundo transitorio por considerar que en este el Congreso del Estado violenta en perjuicio del Municipio de Culiacán los principios de reserva de fuentes de ingresos municipales y libre administración hacendaria, previsto por la **fracción IV del numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.***

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente *****

para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

 LATF/GALG

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.